



**Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

**Comité de Ética
(CE)**

Código de Conducta

Julio 2023.

Aprobado y Ratificado el mes de Julio, 2023 con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022) y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

1457
F



- I. Objetivo del Código de Conducta
- II. Ámbito de aplicación y obligatoriedad
- III. Glosario
- IV. Misión y visión del Cinvestav
- V. Mensaje Introductorio
- VI. Identificación de riesgos éticos
- VII. Conductas de las personas servidoras públicas
- VIII. Instancias de implementación de conformidad con la fracción VII, inciso h) de la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal 2023.
- IX. Protesta del Código de Conducta
- X. X. Fecha de emisión y actualización



Cinvestav

I. Objetivo del Código de Conducta

El presente Código de Conducta del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (Cinvestav) se emite en cumplimiento y apego a lo dispuesto en los *artículos 1º, 20º Fracc. II y CUARTO* transitorio del documento por el que se emite el Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero, 2022.

Bajo este marco y apegado a la misión y visión del Cinvestav, el Código de Conducta de este Centro de Investigación, tiene por objetivo el de instituir y establecer, los principios, valores y reglas de integridad que guíen el desarrollo y cumplimiento de las funciones, así como la toma de decisiones de las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión al interior de este centro, del mismo modo funge como pauta y orientación a las personas que integran la comunidad del Cinvestav, para evitar los riesgos de transgresión ética plasmados en este documento.

Los principios, valores y reglas de integridad establecidos en este Código de Conducta deberán verse reflejados en el quehacer cotidiano de la comunidad del Cinvestav y, por ende, contribuye al desarrollo de una Cultura de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia, para actuar con honestidad, vocación de servicio, respeto, igualdad, inclusión, tolerancia, no discriminación, transparencia y rendición de cuentas, perseverando en el desarrollo profesional y humano.

El comité de ética, tiene como finalidad establecer las obligaciones y mecanismos institucionales para la implementación del Código de Conducta, así como las instancias para denunciar su incumplimiento supervisado por el Órgano Interno de Control quien a su vez realiza auditorías, revisiones, atención de buzones transparentes y realizan las investigaciones relativas a presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores públicos de las dependencias o entidades a las que se encuentren adscritos.

II. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El presente Código de Conducta es un instrumento de carácter obligatorio cuyos principios, valores, reglas de integridad y demás disposiciones previstas en este documento, a partir de su aprobación y publicación, deberán ser de observancia general, y obligatoria para todas las personas servidoras públicas del Cinvestav que desempeñan un empleo, cargo o comisión, al interior de este centro, del mismo modo este Código de Conducta funge como



Cinvestav

pauta y orientación a la comunidad estudiantil o estudiantado y otras personas que llevan a cabo actividades dentro del mismo, teniendo o no, relación laboral alguna con el centro, como becarias o becarios en proyectos o con financiamiento externo, quienes realizan prácticas profesionales o estadias de investigación, etc. y a cualquier nivel jerárquico, especialidad o función, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulan su desempeño; por ende, toda persona que ingrese o se encuentre adscrita a la institución, deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento, incluyendo a las personas que presten su Servicio social, prácticas profesionales y otros que no se reconozcan como servidores públicos.

III. Glosario

Abuso sexual. Todo intento o amenaza de atentado físico de naturaleza sexual, cometido mediante el empleo de la fuerza o la coerción o en situación de desigualdad.

Acoso laboral. Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de este, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

Acoso sexual. Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hechos, físicas o visuales, como son aquellas mencionadas en la fracción IV del artículo 5 del Código de Ética, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Actuación bajo conflicto de interés. Falta administrativa grave a que refiere el artículo 58° de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la que incurre una persona servidora pública que, por motivo de sus funciones, esté involucrada en un conflicto de interés.

Actuación pública. Se refiere al desempeño de una persona servidora pública en un empleo, cargo, comisión o función dentro de la Administración Pública Federal, en la cual, en el

454
7



marco del presente código de Ética, debe conducirse con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y privilegiando el interés público.

Austeridad republicana. Conducta Republicana y política de Estado que las personas servidoras públicas deben seguir, a fin de combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos, administrándolos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

CE. Comité de Ética.

Cinvestav. Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

Clima laboral. Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo concreto que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas que componen el Cinvestav, que influyen en la conducta, eficacia y eficiencia de las trabajadoras y trabajadores.

Código de Conducta. Instrumento emitido para los servidores públicos, estudiantes administrativos y colaboradores internos y externos del Cinvestav, en el que se especifica la manera puntual y concreta que la comunidad en general aplicará los principios, valores, reglas de integridad y compromiso.

Código de Ética. Refiere al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero, 2022.

Comité. Se refiere al CE del Cinvestav.

Comportamiento digno. Regla de integridad en apego al Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, en el que se establecen las conductas de las personas servidoras públicas para actuar de forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento sexual o acoso sexual, manteniendo una actitud de respeto en todo momento con las personas con las que tiene contacto en su ejercicio como persona servidora pública.

Compromiso. Obligación contraída.

Comunidad del Cinvestav. Conjunto de personas que comparten un vínculo o intereses comunes con el Cinvestav.

Confiabilidad: La comunidad académica debe de promover un clima de confianza mutua, tanto en los individuos como en los resultados académicos y científicos, que motiven el libre intercambio de ideas.

Conflicto de interés. Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares, éticos o de negocios de la persona servidora pública pueda afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.



Corrupción: Es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Cooperación con integridad. Regla de integridad dentro de un marco normativo que se refiere al desempeño de una persona servidora pública en un empleo, cargo, comisión o función con el Cinvestav, en el cual hace posible propiciar un servicio integro a fin de contribuir a los fines y objetivos de este Centro de Investigación.

Cooperación. Conducta de las personas servidoras públicas que colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Cultura de la Legalidad. Es el conjunto de conocimientos, creencias, usos, costumbres y símbolos, etc., de los miembros de una comunidad en relación con los aspectos de la vida colectiva que tienen que ver con las normas jurídicas y su aplicación.

Delación. La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las reglas de integridad.

Discriminación. Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier motivo que atente contra la dignidad de las personas.

Eficacia. Todas las personas servidoras públicas, deben desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina en cumplimiento a los objetivos y las metas del Cinvestav.

Eficiencia. Todas las personas servidoras públicas deben ejercer los recursos públicos con Austeridad Republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad incluyendo el cuidado de los recursos naturales.

Entorno cultural y ecológico. Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y

454
=



conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Igualdad de género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultura y familiar.

Imparcialidad e independencia. El interés personal, preferencias de opinión, interés afectivo o prejuicio personal, así como intereses ajenos a los de la misma investigación, (ya sean estos políticos, económicos, financieros o simplemente derivado de los intereses particulares de los grupos o de las agencias que financien la investigación), no deben intervenir ni afectar el juicio individual ni la toma de decisiones en el ámbito académico.

Explotación sexual. Todo intento o abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza con fines sexuales, incluidos, entre otros, la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos de la explotación sexual de otra persona.

Honestidad. Cada miembro de la comunidad académica reconoce como su responsabilidad primordial la búsqueda y el establecimiento de la verdad. Igualmente, acepta la obligación de ejercer el juicio crítico y la autodisciplina en el uso, extensión, aprendizaje y transmisión del conocimiento.

Honradez. Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender algún beneficio, provecho, ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Hostigamiento sexual. Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realicen en uno o varios eventos.

Identidad cultural. Es fundamental que nuestra actuación atienda permanentemente el cuidado del entorno cultural pues refleja nuestro compromiso con la nación, como la espera y las tradiciones de nuestro país. El valor de la identidad cultural se armonizó con el principio de lealtad, el valor de cuidado del entorno cultural, ecológico y la regla de integridad.

Igualdad y no discriminación. Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el orden étnico



o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad, filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Imparcialidad. Las personas servidoras públicas dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o perjuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Información pública. Regla de integridad a fin de consolidar la transparencia y rendición de cuentas en el servicio público, garantizarán conforme al principio de máxima publicidad el acceso a información pública que tengan bajo su cargo tutelando en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales en los términos que fijen las normas correspondientes a que se refiere el desempeño de una persona servidora pública en un empleo, cargo, comisión o función, la cual conduce su actuar conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

Integridad. Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

Interés público. Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Justicia. Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto. Es obligación de cada persona servidora pública que conozca y cumpla regulando el ejercicio de sus funciones.

Lealtad. Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Legalidad. Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión



por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones. En referencia a la comunidad académica, como parte de la sociedad, tiene todos los derechos y las obligaciones establecidas en las normas legales que apliquen.

Lenguaje incluyente y no sexista: Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.

Liderazgo. Las personas servidoras públicas deben ser una figura ejemplar frente a la sociedad y sus equipos de trabajo, principalmente ante quienes están a su cargo.

Objetividad. Toda interpretación, opinión y/o conclusión derivada del ejercicio libre de la actividad académica y científica debe estar fundamentado en hechos y datos verificables en todo momento.

OIC. Órgano Interno de Control.

Orientar. Informar a una persona sobre el estado que guarda un trámite, asunto o negocio específico.

PEAS. Prevención de explotación y abuso sexual.

Persona Servidora Pública. Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Cinvestav.

Perspectiva de género. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Reglas de Integridad. Aquellas que rigen el actuar de las personas servidoras públicas al servicio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Rendición de cuentas. Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican sus acciones, justifican sus decisiones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de funciones por parte de la ciudadanía.

Respeto a los Derechos Humanos. Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: universalidad que establece que los

15/4
7



derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de indivisibilidad que refiere a que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables y de progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Respeto. Las personas servidoras públicas deberán otorgar un trato cordial a todas las personas en general, incluyendo aquellas con quienes comparten espacios de trabajo de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva.

Evitando conductas de manera irrespetuosa que atente contra la dignidad, ignorando los protocolos de actuación para la atención de la discriminación, así como la prevención atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

Evitar hacer uso de lenguaje altisonante, o realizar cualquier expresión de similar naturaleza, así como realizar expresiones o actitudes de burla o tendientes a ignorar o menoscabar la ideología, pensamiento, opiniones de las personas, evitando el diálogo sano o debate.

Reglas de integridad. El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Riesgo ético. Situación que potencialmente pudiera transgredir los principios, valores, reglas de integridad y demás disposiciones previstas en el Código de Conducta del Cinvestav.

SFP. Secretaría de la Función Pública.

Transparencia. Toda la información generada por las personas servidoras públicas en ejercicio de la función pública debe ser de conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable.

UEIPPCI. Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses.

Unidad de Ética. Refiere a la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEIPPCI).



IV. Misión y visión del Cinvestav

Desde su creación en 1961 por decreto presidencial, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, el Cinvestav ha unido recursos, esfuerzos y talentos.

El Cinvestav reconoce y se adhiere al derecho a la libertad académica, que es definida en la recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior de la UNESCO (1997):

La libertad de enseñar y debatir sin verse limitado por doctrina instituida, la libertad de llevar a cabo investigaciones, difundir, publicar los resultados de las mismas, la libertad de expresar libremente su opinión sobre la institución o el sistema en el que trabaja, la libertad ante la censura institucional y la libertad de participar en órganos profesionales u organizaciones académicas representativas. Todo el personal docente de la enseñanza superior deberá poder ejercer sus funciones sin sufrir discriminación alguna y sin temor a represión por parte del estado o cualquier otra Instancia.

El ejercicio pleno de este Derecho requiere que los miembros de la Comunidad Académica asuman y desarrollen una conducta ética sustentada en principios y normas generales que sean aplicables a cualquier rama de la ciencia sin que esto constituya la obligación de respetar los códigos éticos propios de cada área de especialización.

- Misión. - Contribuir de manera destacada al desarrollo de la sociedad mediante la investigación científica, tecnológica de vanguardia y la formación de recursos humanos de alta calidad.
- Visión. - Ser la institución líder en la formación de investigadores de alto nivel de generación de conocimiento científico, y tecnológico de frontera, con un creciente impacto nacional e internacional que contribuya en una forma visible y relevante a la solución de problemas del país, ampliando nuestra presencia en la sociedad y en la cultura contemporánea.



Cinvestav

V. Mensaje introductorio del Director General

**A toda la Comunidad del Cinvestav.
Presente**

25 de julio, 2023

De acuerdo con la nueva ética pública y con el objetivo de informar, orientar y dar certeza a la comunidad en general de esta institución y en particular a las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión, al interior del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (Cinvestav), acerca del compromiso ético que deben observar para salvaguardar los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el código de ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de febrero de 2022 y a fin de asumir su compromiso con la ética, la integridad, la prevención de conflictos de intereses, y en contra de las conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual, acoso sexual y acoso laboral, así como de tolerancia a la corrupción, el comité de ética (CE) instituye y promueve el Código de Conducta, al ser este documento de conocimiento público y de observancia obligatoria, se les hace una cordial invitación a dar seguimiento a las actualizaciones y materiales de difusión que promueve el CE en sus diferentes medios físicos o electrónicos a través de su buzón cepci@cinvestav.mx o mediante el portal de integridad pública www.cinvestav.mx/integridad-publica.

Sin más por el momento, agradezco su actuar y compromiso ante el Cinvestav confiando en que los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Conducta se reflejen en su quehacer cotidiano y, por ende, contribuyan al desarrollo de una cultura de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. Para actuar con honestidad, vocación de servicio, respeto, equidad, igualdad, inclusión, tolerancia, no discriminación, transparencia y rendición de cuentas, perseverando en el desarrollo profesional, humano y cuidado del medio ambiente.

Atentamente

**Dr. Alberto Sánchez Hernández
Director General**

454
7



VI. Identificación de riesgos éticos

Se identificaron como riesgos éticos aquellos indicadores que surgieron del diagnóstico que se realizó al interior de este Centro de Investigación a través del Órgano Interno de Control, dirigido al trabajo en la administración y al trabajo académico, en las aulas, en laboratorios ya que presentan otro tipo de riesgos, los cuales exponen situaciones que potencialmente pudieran transgredir los principios, valores, reglas de integridad y demás disposiciones previstas en el Código de Conducta del Cinvestav. Algunos de los riesgos identificados a partir de los resultados de los Informes Anuales del CE son los siguientes:

Los tres principales riesgos de integridad identificados, que pueden afectar el desempeño del empleo, encargo o comisión de las personas servidoras públicas adscritas al Cinvestav como el cumplimiento de los objetivos de la institución, son los siguientes:

No.	Descripción del riesgo
1	Malas conductas en contra de la comunidad estudiantil, como entre las mismas personas servidoras públicas del Cinvestav.
2	Conductas de acoso sexual y hostigamiento sexual entre el personal docente y la comunidad estudiantil, así como entre las mismas personas servidoras públicas del Cinvestav.
3	Contrataciones y adquisiciones.

154
7



VII. Conducta de las personas servidoras públicas

Tomando como base lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a continuación, se enlistan los EJES que norman las conductas de las personas servidoras públicas del Cinvestav; es decir, la forma en que se aplicarán los principios, valores y reglas de integridad enunciados en el presente Código de Conducta:

- Eje 1: En el cumplimiento del servicio público.
- Eje 2: Sobre posibles conflictos de intereses.
- Eje 3: En la relación con compañeras y compañeros de trabajo.
- Eje 4: En el uso de los recursos.
- Eje 5: En la relación con las y los estudiantes.
- Eje 6: En el manejo de la documentación e información.
- Eje 7: En la relación con la ciudadanía.

Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público [...] (Ley General de Responsabilidades Administrativas)

Eje 1. En el cumplimiento del servicio público

1. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones. (Art. 7, Ley General de Responsabilidades Administrativas)

Las personas servidoras públicas del Cinvestav, tienen el compromiso y obligación de desempeñar su empleo, cargo o comisión con estricto apego a las disposiciones legales aplicables a éste, actuando con diligencia y profesionalismo, fomentando la confianza de la ciudadanía y enalteciendo la imagen de la institución.

Principios del servicio público a observar: Para el adecuado ejercicio público se deberá actuar conforme a los principios constitucionales y legales de respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, disciplina, profesionalismo, objetividad transparencia, rendición de cuentas, competencia por merito, integridad y equidad.



Valores del servicio público. Para el adecuado ejercicio del servicio público, es importante contar con un ambiente laboral apropiado que incida de forma directa e indirecta en la sociedad, conforme a los valores de interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación equidad de género, cooperación y cuidado del entorno cultural y liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación e información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, programas gubernamentales, tramites y servicios, recursos humanos, desempeño permanente con la integridad, administración de bienes muebles e inmuebles, control interno, procesos de evaluación y procedimiento administrativo, cooperación con la integridad; y comportamiento digno.

Conductas que debo seguir:

- a) Conocer la normatividad que regula las funciones del empleo, cargo o comisión que desempeño.
- b) Realizar las funciones que tengo asignadas en la forma y términos que establezca la normatividad que las regula.
- c) Desempeñar mi empleo, cargo o comisión con transparencia, congruencia y honestidad, anteponiendo el interés público a intereses particulares.
- d) Mantenerme actualizado respecto de las modificaciones que se realizan a la normatividad que regula mis funciones.
- e) Participar y permitir la participación de las personas servidoras públicas bajo mi supervisión en las actividades de capacitación que lleve a cabo el Cinvestav.
- f) Colaborar con mis compañeros en el cumplimiento de los objetivos del área a la que me encuentro adscrita o adscrito, sin generar una competencia negativa que me lleve a impedir que sobresalgan, acumulen méritos o se capaciten.
- g) Respetar los horarios laborales (de entrada, de salida y de comida) que me fueron asignados, utilizando el tiempo al máximo y programando mis actividades adecuadamente para el cumplimiento de mis funciones.
- h) Asumir la responsabilidad de mis actos en la ejecución de las funciones de mi empleo, cargo o comisión, así como evitar fomentar rumores por ningún medio, ya sea directa o indirectamente, por redes sociales, o cualquier medio electrónico de comunicación que pueda afectar la vida personal o laboral de mis compañeros sin importar la posición que ocupe en la institución
- i) Evitar desempeñar mis funciones y actividades o acudir al Centro en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o bajo la influencia de algún psicotrópico o enervante.



- j) No solicitar o aceptar personalmente o a través de otra persona: dinero, dádivas, favores sexuales o cualquier otro tipo de compensación a cambio del cumplimiento u omisión de las funciones asignadas o de los servicios prestados.

Eje 2. Sobre posibles conflictos de intereses

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población. (Art. 7, Ley General de Responsabilidades Administrativas)

Las personas servidoras públicas del Cinvestav, deben llevar a cabo sus funciones sin pretender obtener algún beneficio para sí o para sus familiares o amigos, a través de la inobservancia de la normatividad, pues esta es una conducta grave que causa un impacto negativo en la ciudadanía, crea desconfianza y daña la imagen de la institución.

Principios del servicio público a observar: Para el adecuado ejercicio público se deberá actuar conforme a los principios constitucionales y legales de Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Honestidad y Transparencia.

Valores del servicio público. Para el adecuado ejercicio del servicio público, es importante contar con un ambiente laboral apropiado que incida de forma directa e indirecta en la sociedad, conforme a los valores de respeto, cooperación, cuidado del entorno cultural y ecológico.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y Cooperación con la integridad, tramites y servicios, recursos humanos, información pública, contrataciones públicas, Programas Gubernamentales, licencias, permisos, autorización y concesiones, administración de bienes muebles e inmuebles, control interno, procesos de evaluación y procedimiento administrativo, actuación pública.

Conductas que debo seguir:

- a) Evitar situaciones que generen conflictos de interés con las funciones que desempeño.
- b) Informar al superior jerárquico cualquier posible conflicto de intereses propio o de otra persona servidora pública de la Institución y en su caso al CE, atendiendo las recomendaciones y sugerencias que ofrezca el Comité.
- c) Evitar proporcionar alguna ventaja a proveedores o contratistas, derivada de la información que poseo con motivo de mi empleo, cargo o comisión, a través de actos u omisiones indebidas.



- d) Abstenerme de proporcionar documentación o información que posea con motivo de mis funciones, para favorecer cualquier tipo de interés ajeno a este Centro de Investigación o que me genere algún beneficio personal.
- e) Abstenerme de influir en decisiones de otras y otros servidores públicos para lograr un beneficio personal, familiar o para terceros.

Eje 3. En la relación con compañeras y compañeros de trabajo

IV. *Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;*

V. *Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades. (Art. 7, Ley General de Responsabilidades Administrativas)*

Las personas servidoras públicas del Cinvestav, tienen el compromiso de tratar con respeto cordialidad, e igualdad a sus compañeras y compañeros de trabajo, propiciando un entorno de cooperación y solidaridad que permita que el clima laboral sea adecuado para que todas y todos desarrollen sus capacidades.

Principios del servicio público a observar: Para el adecuado ejercicio público se deberá actuar conforme a los principios constitucionales y legales de Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

Valores del servicio público. Para el adecuado ejercicio del servicio público, es importante contar con un ambiente laboral apropiado que incida de forma directa e indirecta en la sociedad, conforme a los valores de respeto, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y Cooperación con la integridad, tramites y servicios, recursos humanos, información pública, contrataciones públicas, Programas Gubernamentales, licencias, permisos, autorización, concesiones, administración de bienes muebles e inmuebles, control interno, procesos de evaluación, procedimiento administrativo y comportamiento digno.

Conductas que debo seguir:

- a) Tratar con respeto y amabilidad a mis compañeras y compañeros de trabajo sin importar la posición jerárquica que ocupe en la Institución.
- b) Tener actitud proactiva y de trabajo en equipo para el cumplimiento de los objetivos y metas.



- c) Evitar poner sobrenombres o alias o dirigirme a las personas con cualquier calificativo ofensivo.
- d) Convivir con tolerancia, evitando cualquier conducta de discriminación.
- e) Reportar cualquier acto de acoso u hostigamiento, laboral, sexual, o de discriminación que advierta en contra de cualquier persona dentro de este Centro de Investigación.
- f) Evitar cualquier conducta que vulnere la regla de integridad de comportamiento digno.
- g) Como superior jerárquico, reconocer los logros y aciertos del personal a mi cargo, fomentando la capacitación y profesionalización.
- h) Evitar iniciar o fomentar rumores o mentiras que puedan afectar la vida personal o laboral de mis compañeras o compañeros, directa o indirectamente, ni por ningún medio, esto incluye redes sociales sin importar la posición jerárquica que ocupe en la Institución.
- i) Tratar a mis compañeras y compañeros bajo los principios de igualdad y equidad de género, permitiendo su participación y desarrollo igualitarios con perspectiva de género.
- j) Tolerancia cero a cualquier tipo de abuso, acoso, hostigamiento, intimidación y explotación sexual o laboral.
- k) Comprometerse con el mantenimiento de un ambiente de trabajo libre de discriminación, represalias, acoso, hostigamiento, intimidación, abuso y explotación sexual o laboral, así como tomar acciones al alcance de nuestros servicios para prevenir y afrontar estos temas.
- l) Sin menoscabo de la libertad de expresión, tener cuidado de participar en redes sociales cuando se trate de señalamientos serios hacia el personal del Cinvestav.
- m) La comunidad académica debe promover el respeto a las opiniones académicas, científicas, a la investigación, a la libertad académica individual, colectiva y, a la dignidad humana. Asimismo, asume la responsabilidad de proteger los derechos humanos y de observar una actitud responsable hacia los organismos vivos y el medio ambiente.

Eje 4. En el uso de los recursos

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. (Art. 7, Ley General de Responsabilidades Administrativas).

Las personas servidoras públicas del Cinvestav, tienen el compromiso de actuar con responsabilidad, racionalidad, austeridad, disciplina, optimización en el uso y asignación de los recursos públicos (humanos, tecnológicos, financieros y materiales) con los que tiene contacto en el desarrollo de su empleo, cargo o comisión.



Cinvestav

Principios del servicio público a observar: Para el adecuado ejercicio público se deberá actuar conforme a los principios constitucionales y legales de Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

Valores del servicio público. Para el adecuado ejercicio del servicio público, es importante contar con un ambiente laboral apropiado que incida de forma directa e indirecta en la sociedad, conforme a los valores de respeto, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño, y Cooperación con la integridad, tramites, servicios, recursos humanos, información pública, contrataciones públicas, Programas Gubernamentales, licencias, permisos, autorización, y concesiones, administración de bienes muebles e inmuebles, control interno, procesos de evaluación, procedimiento administrativo y comportamiento digno.

Conductas que debo seguir:

- a) Utilizar los insumos de papelería (hojas, plumas, libretas, lápices, etc.) únicamente para el cumplimiento de mis funciones, evitando llevarlos fuera de las instalaciones del Centro.
- b) Usar el servicio de internet, el correo electrónico y el servicio telefónico para fines estrictamente institucionales, absteniéndome de consultar redes sociales o realizar búsquedas que no tienen relación con las actividades que desempeño; así como, instalar programas o aplicaciones que tengan una finalidad distinta a mis funciones.
- c) Privilegiar el uso de las tecnologías de la información como una medida de ahorro para el desempeño eficiente de las funciones y actividades de mi empleo, cargo o comisión.
- d) Cuidar y resguardar el mobiliario y equipo que tengo asignado para el cumplimiento de mis funciones, reportando oportunamente cualquier cambio, deterioro o extravío.
- e) Evitar dañar los edificios o áreas verdes del Centro.
- f) Utilizar los viáticos que me proporcionen para el desarrollo de una comisión, únicamente para los fines de ésta y de conformidad con la normatividad aplicable; realizando oportuna y verazmente la comprobación de éstos.
- g) Mantener limpia mi área de trabajo y el mobiliario que utilizo para desarrollar mis actividades.
- h) Respetar los lugares de estacionamiento asignados, evitando obstruir rampas, salidas o vialidades dentro del Centro.

4/5/14



Eje 5. En la relación con las y los estudiantes

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución. (Art. 7, Ley General de Responsabilidades Administrativas)

Como parte de su misión, el Cinvestav tiene a su cargo proporcionar programas de Posgrado de alta calidad y formar profesionistas que puedan competir a nivel internacional.

Las personas servidoras públicas tienen el compromiso de proporcionar un trato digno a las y los estudiantes con los que tienen interacción.

Principio de integridad Científica y Académica: La practica apropiada de la actividad Científica y, en consecuencia, la identificación de una conducta académica inadecuada, está basada en la observancia de los siguientes principios: Honestidad, Confiabilidad, Objetividad, Imparcialidad, Independencia, respeto, libertad de comunicación, reconocimiento justo, responsabilidad y compromiso con las generaciones científicas futuras, así como de legalidad.

Principios del servicio público a observar: Para el adecuado ejercicio público se deberá actuar conforme a los principios constitucionales y legales de Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

Valores del servicio público. Para el adecuado ejercicio del servicio público, es importante contar con un ambiente laboral apropiado que incida de forma directa e indirecta en la sociedad, conforme a los valores de respeto, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño, y cooperación con la integridad, tramites y servicios, recursos humanos, información pública, contrataciones públicas, Programas Gubernamentales, licencias, permisos, autorización y concesiones, administración de bienes muebles e inmuebles, control interno, procesos de evaluación, procedimiento administrativo y comportamiento digno.

Conductas que debo seguir:

- a) Dirigirme con respeto, sin agresiones verbales a las y los estudiantes, brindándoles orientación y atención eficiente y de calidad.
- b) Evitar poner sobrenombres o alias a las y los estudiantes o dirigirme a ellas y ellos con cualquier calificativo ofensivo.
- c) Evitar todo tipo de discriminación en contra de las y los estudiantes que asisten a este Centro de Investigación.
- d) Abstenerme de realizar cualquier conducta de hostigamiento sexual o acoso sexual, en contra de las y los estudiantes del Cinvestav.



Cinvestav

- e) Tratar a las y los estudiantes bajo los principios de igualdad y equidad de género, permitiendo su participación y desarrollo igualitarios con perspectiva de género.
- f) Evitar realizar algún tipo de comentario que incite a la violencia, hacia las y los estudiantes, tanto como al personal que labora en el centro de investigación y dirigirme con respeto con todas las personas evitando comentarios que puedan ser agresivos o denigrantes o violentos.

Eje 6. En el manejo de la documentación e información

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general. (Art. 7, Ley General de Responsabilidades Administrativas).

Las personas servidoras públicas del Cinvestav, tienen el compromiso y obligación de usar la documentación e información a la que tienen acceso con motivo del empleo cargo o comisión que desempeñan, exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones y de acuerdo con la normatividad aplicable en materia de transparencia, protección de datos personales y archivos.

Principios del servicio público a observar: Para el adecuado ejercicio público se deberá actuar conforme a los principios constitucionales y legales de Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

Valores del servicio público. Para el adecuado ejercicio del servicio público, es importante contar con un ambiente laboral apropiado que incida de forma directa e indirecta en la sociedad, conforme a los valores de respeto, cooperación, cuidado del entorno cultural y ecológico.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, trámites y servicios, recursos humanos, información pública, contrataciones públicas, Programas Gubernamentales, licencias, permisos, autorización y concesiones, administración de bienes muebles e inmuebles, control interno, procesos de evaluación, procedimiento administrativo y comportamiento digno.

Conductas que debo seguir:

- a) Utilizar la información contenida en los archivos, documentos, bases de datos o cualquier otro formato que haya generado o a la que tenga acceso con motivo del empleo, cargo o comisión que desempeño, únicamente para el cumplimiento de mis funciones.
- b) Guardar la confidencialidad de los datos personales que con motivo del empleo, cargo o comisión que desempeño, conozca respecto de mis compañeros de trabajo, alumnos, proveedores o cualquier otra persona.



- c) resguardar y evitar divulgar la información de la que tengo conocimiento con motivo de mis funciones, ya sea administrativa, académica o sobre los proyectos de investigación que se desarrollan en el centro.
- d) Cumplir con la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- e) Abstenerme de clasificar información como reservada o confidencial indebidamente o con la finalidad de ocultar algún incumplimiento a la normatividad que rige el servicio público que desempeño.
- f) Mantener debidamente organizados los archivos que tenga a mi cargo, en apego a la normatividad aplicable en materia de archivos.
- g) Evitar o propiciar la destrucción o extravío de la documentación que está bajo mi responsabilidad.

Eje 7. En la relación con la ciudadanía

- IX. *Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, y*
- X. *Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano. (Art. 7, Ley General de Responsabilidades Administrativas)*
- XI. *Separarse legalmente de los activos e intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades en el servicio público y que constituyan conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en esta Ley, en forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión;*
- XIII. *Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para el servicio público de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, y fracc. adicionada. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.*

La misión del Cinvestav, hace necesaria que sus personas servidoras públicas, interactúen con personas ajenas a este Centro; por ejemplo: investigadoras, estudiantes, profesores, autoridades de otras instituciones educativas, de proveedores, contratistas, instituciones gubernamentales, entre otros; respecto de los cuales, el compromiso es tratarlos con respeto, amabilidad y eficiencia dentro del marco de la cultura de la legalidad.

Principios del servicio público a observar: Para el adecuado ejercicio público se deberá actuar conforme a los principios constitucionales y legales de Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia. **Valores del servicio público.** Para el adecuado ejercicio del servicio público, es importante contar con un ambiente laboral apropiado que incida de forma directa e indirecta en la sociedad, conforme a los valores de respeto, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.

15/4
7



Cinvestav

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño, y cooperación con la integridad, tramites, servicios, recursos humanos, información pública, contrataciones públicas, Programas Gubernamentales, licencias, permisos, autorización y concesiones, administración de bienes muebles e inmuebles, control interno, procesos de evaluación, procedimiento administrativo y comportamiento digno.

Conductas que debo seguir:

- a) Tratar con respeto y amabilidad a todas las personas con las que tenga interacción con motivo de las funciones que desempeño.
- b) Evitar cualquier acto de discriminación, tratando con diligencia a los adultos mayores, menores de edad y personas con discapacidad.
- c) Orientar y atender a los ciudadanos con igualdad, eficacia, honestidad, imparcialidad y profesionalismo.
- d) Abstenerme de solicitar dinero o cualquier otra contraprestación con la finalidad de realizar, agilizar o retrasar algún trámite relacionado con mis funciones.
- e) Evitar cualquier conducta de hostigamiento sexual y acoso sexual en contra de la ciudadanía con la que tenga alguna interacción de este Centro o durante el desempeño de las actividades laborales.

Conductas o comportamientos especiales o a destacar

- a) Actuar en apego al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y el Código de Conducta del Cinvestav.
- b) Deber de observar un comportamiento digno y el respeto a los derechos humanos de toda persona sea ésta, o no, servidora pública.
- c) Prohibición de realizar conductas que impliquen agresión, discriminación, hostigamiento u acoso, sean estos de carácter sexual o laboral, abuso sexual, explotación o cualquier otra forma de violencia.
- d) Prevención de la actuación bajo conflicto de interés.
- e) Observar en la actuación pública el principio y valor de austeridad republicana.
- f) Conocer y actuar de conformidad con el Pronunciamiento "Cero tolerancias a conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual" (2020) y el Pronunciamiento de cero tolerancias al consumo excesivo de bebidas alcohólicas en el Cinvestav.

VIII. Instancias de implementación

De acuerdo con el Artículo 20° fracción II del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal (DOF 08/02/2022), el Código de Conducta deberá ser emitido por la persona que ocupe la titularidad de la dependencia a propuesta del CE con previa

Handwritten blue ink marks, possibly initials or a signature, located in the bottom right corner of the page.



aprobación del Órgano Interno de Control o Unidad de Responsabilidades. Con base en las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

En este sentido, las instancias encargadas de la observancia de lo dispuesto en el Código de Conducta del Cinvestav, es el Comité de Ética, el Órgano Interno de Control de este Centro de Investigación, así como la Unidad de Ética de la SFP.

Cualquier persona que requiera asesoría, desee consultar, realizar algún comentario u observación acerca del presente Código de Conducta se pueden remitir al CE mediante el portal de Integridad Pública (www.cinvestav.mx/Integridad-Pública) ubicada en la página del Cinvestav (www.cinvestav.mx) o a través del buzón cepci@cinvestav.mx, así como también vía telefónica al número 55 57 47 38 00 en las extensiones 3705 o 2290.

Asimismo, de conformidad con los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, cualquier persona podrá presentar una denuncia por presuntas vulneraciones a lo dispuesto en el Código de Ética o en el Código de Conducta, a efecto de que se investiguen los hechos señalados y, de ser el caso, se emita una determinación en la que, se podrán recomendar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de principios, valores y reglas de integridad, que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público.

En este sentido, las denuncias podrán remitirse al buzón del CE o a través del formulario de quejas o denuncias en <https://www.cinvestav.mx/Utilidades/Formularios/quejas-o-denuncias>.

Libertad de comunicación. Los miembros de la comunidad ejercerán para sí mismos y respetarán para los demás la libertad de discutir abiertamente su trabajo con otros científicos, de comunicar sus descubrimientos y resultados a la comunidad científica y a la sociedad a través de los medios que considere adecuados.

Reconocimiento justo. EL ejercicio honesto de la comunidad científica exige reconocer de manera explícita las fuentes de información consultadas y empleadas durante el desarrollo de la investigación, así como dar crédito al trabajo y las aportaciones realizadas por los involucrados en proyectos científicos. Responsabilidad y compromiso con las generaciones científicas futuras.

La comunidad académica debe tener una participación activa e integral en la formación de nuevos investigadores. Es la responsable de transmitir a estos últimos durante su formación



los principios de integridad científica y académica, sin que esto los exima de la responsabilidad de guiarse también por dichos principios.

Lineamientos generales de responsabilidades y buenas prácticas

En concordancia con los principios descritos anteriormente, se establecen los siguientes lineamientos generales y responsabilidades, sin que estos sean exhaustivos:

En la investigación, establecer un diseño experimental adecuado, lo que implica la selección pertinente de las muestras y los controles para cada experimento.

El o los participantes de un proyecto deben tener un entrenamiento para llevar a cabo los experimentos, así como para almacenar, analizar y reportar los resultados obtenidos.

Los datos de la investigación, deberán estar siempre accesibles a todos los colaboradores científicos. Las bitácoras son propiedad del grupo de investigación y no del individuo que los ha generado.

Los datos solo podrán ser reservados a terceros cuando se busquen preservarlos de la piratería, por la protección de patente o por razones similares.

Se deberá evitar la manipulación dolosa o la tergiversación de datos, de información, o de resultados científicos o académicos, que pueda ir desde la edición orientada a la eliminación de resultados no deseados hasta la falsificación o fabricación completa de resultados.

La autoría en las comunicaciones científicas deberá limitarse exclusivamente a quienes hayan hecho una contribución significativa al concepto, diseño, ejecución o interpretación de la investigación.

Otras contribuciones a la investigación deben ser agradecidas de manera explícita, incluyendo el apoyo financiero a los proyectos.

Es obligación de cada autor admitir de forma abierta, corregir por los medios adecuados los errores no intencionales cometidos en los trabajos publicados.

Todos los autores de un trabajo serán responsables de este y estarán obligados a realizar búsquedas exhaustivas de trabajos previos relacionados con el tema, así como evitar la piratería, entendida como la explotación deliberada de ideas de terceros sin el apropiado reconocimiento y el plagio en cualquiera de sus formas; textos, datos, de información y de materiales publicados o de dominio público.



IX. En la formación de Recursos humanos

El investigador deberá tener una actitud de respeto hacia el estudiante y cumplir sus responsabilidades como mentor y consejero intelectual, comprometiéndose a brindar una supervisión académica adecuada a los estudiantes a su cargo.

Se deberá proteger la integridad y la naturaleza confidencial de la relación académica entre estudiantes e investigadores y evitar influencias, acciones o actividades que puedan interferir con el proceso de formación y de evaluación justa de los méritos académicos.

Deberá sancionarse la conducta deshonesta durante las evaluaciones académicas, incluyendo el acceso o intento de acceso a libros, notas, aparatos electrónicos, y otros materiales no autorizados, durante un examen formal, así como el auxilio o intento de auxilio a otros estudiantes y la obtención o el intento de obtención de ayuda de terceros durante las evaluaciones.

Es responsabilidad de los investigadores evitar la explotación, el hostigamiento, el acoso y trato discriminatorio, de cualquier índole, hacia los y las estudiantes.

Deberá evitarse el ausentismo, entendido como la reiterada, sistemática, y/o prolongada inasistencia de un investigador a sus labores académicas en el centro, sin mediar justificación alguna.

La existencia de relaciones personales de carácter sentimental o sexual entre un (una) estudiante y un (una) investigador(a), aun consensuadas, es inapropiada en tanto pervierten la integridad del proceso educativo, por lo que deberán considerarse una falta mayor por parte del (de la) investigador (a) y un impedimento para la participación directa o indirecta de este (esta) en las actividades asociadas a las actividades académicas del primero.

En la comunidad Académica.

La cultura de la denuncia de las conductas violatorias a la integridad científica, fundamentada en hechos y pruebas factibles de ser verificados, debe ser cultivada permanentemente por la comunidad académica, sin incurrir en su doloso como acto de mala fe contra otros miembros de la misma.

Es también responsabilidad de los miembros de la comunidad académica evitar el encubrimiento, deliberado o por omisión de acciones o conductas cometidas por un tercero que sean consideradas contrarias a los principios de integridad científica.



En los procesos de evaluación colegiada.

Los órganos colegiados deberán abstenerse de opinar y/o decidir sobre aquellos asuntos en los que la objetividad, imparcialidad e independencia de sus decisiones puede ser comprometida. En caso necesario, deben recurrir a instancias superiores para la resolución de los asuntos en conflicto.

XI. Protesta del Código de Conducta

Todas las personas servidoras públicas adscritas al Cinvestav, deben leer y “protestar” así como asumir el compromiso de conocer y comprender el Código de Conducta y de someter su actuar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión a los principios, valores y reglas de actuación en él establecidas. Dicho compromiso se hará constar formalmente a través de una “Carta Compromiso” firmada por cada persona servidora pública que actualmente labora en el Cinvestav; y por cada persona que en lo subsecuente ingrese a laborar a la institución, estará obligada a entregarlo firmado.

La Carta Compromiso deberá ser firmada personal y voluntariamente por cada persona servidora pública, misma que entregará de manera física o en medio electrónico, al presidente del CE; en un plazo no mayor a los 15 días hábiles siguientes a la actualización del Código de Conducta, a la autorización del cambio de adscripción o a su ingreso a laborar al Cinvestav. Los elementos mínimos que debe de contener la Carta Compromiso son los siguientes:

- Fecha y lugar (Unidad de adscripción de la persona quien suscribe la carta).
- Nombre completo del (presidente del CE).
- “Protesta” del compromiso de conocer, comprender y cumplir el Código de Conducta del Cinvestav.
- Nombre, RFC, puesto o cargo y firma de la persona que suscribe la carta.
- Firma de compromiso.
- La carta que suscribe, es firmada de manera voluntaria.



Carta Compromiso

Fecha y lugar de la emisión (Unidad).

Nombre del presidente del CE.

Por medio de la presente yo (nombre completo, RFC y datos de identificación de quién suscribe el compromiso), protesto de manera libre y voluntaria, que me comprometo a conocer íntegramente el Código de Conducta del Cinvestav, y me obliga a regir mis actos y funciones en el desempeño de mi empleo, a los principios, valores, reglas de integridad y demás disposiciones previstas en el presente Código.

Asimismo, manifiesto que estoy obligado a conocer las consecuencias y efectos que traerían la inobservancia y transgredir los principios, valores y reglas de actuación indicadas en el Código de Conducta en relación con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. A través de mi desempeño laboral en el Cinvestav, asumo el compromiso de contribuir al desarrollo de una cultura de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia, para actuar con honestidad, vocación de servicio, respeto, equidad, igualdad, inclusión, tolerancia, no discriminación, transparencia y rendición de cuentas, perseverando en el desarrollo profesional y humano y cuidando el medio ambiente.

Nombre y firma de la persona que suscribe la Carta.

El modelo de la Carta Compromiso, que se utilizará se puede descargar desde la página de Integridad Pública (www.cinvestav.mx/Integridad-Pública), o bien, ser solicitado al CE a través de su buzón cepci@cinvestav.mx:

10. Fecha de emisión y actualización

Se presenta la actualización del Código de Conducta de conformidad a la *"Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal"*; julio, 2023.

Atentamente


Dr. Alberto Sánchez Hernández
Director General